



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2<sup>50</sup> pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3<sup>50</sup> al mes, 8 al trimestre, 16 semestres y 32<sup>50</sup> por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

### CONTADURÍA

BALANCE de las operaciones verificadas en esta Corporación hasta el día de la fecha.

INGRESOS	Presupuesto	Operaciones	Diferencias en más	Diferencias en menos
1 Rentas y censos.....	47.181 65	45.986 40	»	1.145 25
2 Portazos y barcajes.....	»	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas.....	»	»	»	»
4 Repartimiento provincial.....	3.470.292 07	3.345.055 28	»	125.236 79
5 Instrucción pública.....	»	»	»	»
6 Beneficencia.....	1.079.266 25	745.477 58	»	333.788 67
7 Ingresos extraordinarios.....	»	»	»	»
8 Arbitrios especiales.....	»	»	»	»
9 Empréstitos y operaciones de crédito.....	1.578.000	1.570.000 70	»	2.999 30
10 Enajenaciones.—Venta de solares.....	500 000	58.230 48	»	441.769 52
11 Resultas.—Créditos pendientes de recaudación de ejercicios anteriores.....	1.932.693 43	24.384 46	»	1.908.313 97
12 Movimiento de fondos ó suplementos.—Cobrado de otras Diputaciones para la prisión correccional.....	»	31.809 57	31.809 57	»
13 Reintegros.....	»	5.423 09	5.423 09	»
Ampliación.—Cobros del presupuesto anterior en el periodo adicional.....	»	311.845 49	311.845 49	»
<b>TOTAL.....</b>	<b>8.602.388 40</b>	<b>6.188.213 65</b>	<b>319.078 15</b>	<b>2.813.253 50</b>
PAGOS				
1 Administración provincial.....	409.143	399.798 49	»	9.344 51
2 Servicios especiales.....	418.250	271.721 70	»	141.528 30
3 Obras obligatorias.....	245.833 08	145 635 11	»	100.197 97
4 Cargas.....	223.329 52	57.955 09	»	165.374 43
5 Instrucción pública.....	42.699	27 991 43	»	14.707 57
6 Beneficencia.....	1.226.437 71	4.590.603 28	»	1.635.884 48
7 Corrección pública.....	113.742 97	74.451 31	»	39.291 66
8 Imprevistos.....	15.000	10.587 83	»	4.462 67
9 Nuevos Establecimientos.....	1.624.843 15	1.624.843 15	»	»
10 Carreteras.....	813.862 98	443.223 54	»	370.639 44
11 Obras diversas.....	66.753 26	8.509	»	58.253 26
12 Otros gastos.....	116.890	103.093 19	»	10.796 81
13 Resultas.—Obligaciones de ejercicios anteriores.....	267.490 69	26.607 64	»	240.883 05
14 Movimiento de fondos ó suplementos.—Entregado por cuenta de otras Diputaciones á la Junta de Prisiones.....	»	31.309 57	31.309 57	»
15 Ampliación.....	»	311.845 49	311.845 49	»
Existencia en Caja.....	»	6.131.616 32	»	»
	»	8 596 73	»	»
<b>TOTAL.....</b>	<b>9.579.325 36</b>	<b>6.188.213 05</b>	<b>343.655 06</b>	<b>2.791.364</b>

## COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 23 de Junio de 1891

PRESIDENCIA DEL SR. CORTINA

Señores que asistieron:

Rodríguez Portillo.—Molina y Molina.—Pulido.—García Gordo.—Briones.—Pérez Negro.—Martín Corral.—Martín Berganza.

Abierta la sesión á las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

La Comisión quedó enterada con sentimiento de la comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de caminos provinciales, participando el fallecimiento del sobrestante D. Alfredo Meléndez.

Acto seguido, la Comisión se ocupó de los asuntos á que se refiere el art. 98 de la ley Provincial, y previa declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Se procedió á repetir la votación verificada en la sesión anterior acerca de la instancia de Claro Carrero y López, solicitando que la provincia se haga cargo del pago de las estancias que cause en el Manicomio de Ciempozuelos su esposa Dominga García Gozalo, acogida en el mismo, y dió el resultado siguiente:

Señores que dijeron si:

Martín Berganza.—Rodríguez Portillo.—García Gordo.—Martín Corral.—Señor Vicepresidente.—Total, 5.

Señores que dijeron no:

Briones.—Molina.—Pulido.—Pérez Negro.—Total, 4.

En su consecuencia quedó acordado acceder á la petición de Claro Carrero.

Se dió cuenta de la instancia de don Diodoro Rivero, pidiendo su reposición en el cargo de Alumno interno de primera clase de Medicina de la Beneficencia provincial, y del informe del Sr. Decano del Cuerpo Médico Farmacéutico, favorable á la pretensión del solicitante.

El Sr. Pulido se opuso á la reposición solicitada, fundándose en lo dispuesto por el reglamento que se pretende falsear de esta suerte, y desvirtuarlo por completo en su parte más esencial, cual es la de las condiciones que debe reunir el cuerpo de Alumnos internos; no pudiendo invocarse en apoyo de la pretensión lo hecho en casos análogos.

El Sr. Rodríguez Portillo expuso va-

rias consideraciones en pró del solicitante, invocando los servicios extraordinarios que ha prestado y juzgándole acreedor á la gracia pedida.

La Comisión acordó, con el voto en contra de los Sres. Pulido y Corral, acceder á la instancia del interesado y reponerle en el cargo de Alumno interno de primera clase de Medicina.

Debiendo empezar á regir el día 1.º de Julio próximo el presupuesto de la provincia correspondiente al año económico, y ordenándose en el mismo que la Diputación provincial abandone la custodia y conservación de los caminos vecinales de Valdemoro á la estación, San Martín de Valdeiglesias al Arroyo de Tórtolas, Valdaracete á Carabaña, cuesta de Zulema, San Fernando á la carretera general de Aragón, Mejorada á la barca, de la estación de Vallecas á Pavones, de los Hueros á la carretera de Santorcaz, de Pozuelo de Alarcón á la de Húmera, y de Húmera á la carretera de Boadilla; la Comisión acordó ponerlo en conocimiento de los respectivos Ayuntamientos, por si estos acuerdan incautarse de dichos caminos para que puedan con la antelación debida nombrar el peonaje necesario, toda vez que el 30 de este mes cesarán de prestar servicio en los citados caminos los peones camineros que están hoy afectos á los mismos.

Se acordó abonar á Manuel Magdaleno, como marido de Manuela Huerta, acogida que fué del Colegio de la Paz, el premio de 125 pesetas que correspondió á dicha acogida en el sorteo de la Lotería Nacional verificado en 22 de Febrero de 1875.

Se acordó pasar á informe del Señor Marchante, Diputado Visitador que fué del Hospital llamado de Santa Amalia, la instancia de Eduardo Vargas y Narciso Enriquez, porteros de dicho Asilo, solicitando que se les abonen los sueldos devengados desde el 17 al 31 de Diciembre del año próximo pasado y desde el 18 al 31 de Mayo del año corriente.

Se acordó ampliar á la Inclusa el suministro de la carne que deberá empezar mañana el postor á quien se ha adjudicado provisionalmente el servicio como resultado de la subasta celebrada ayer, al mismo precio que lo hace á los demás Establecimientos y satisfaciéndose el importe semanalmente.

Seguidamente, teniendo en cuenta que en el próximo presupuesto de 1891 á 92, queda reducida á 12 el número de costureras que han de funcionar en el Hospicio, y habida consideración á los méritos y circunstancias de las que hoy prestan ese servicio á juicio de la Sra. Superiora de las Hijas de la Caridad, se celebró un sorteo entre todas las que reúnan las mejores condiciones, cuyo acto dió por resultado acordar el nombramiento de costureras del Hospicio á favor de Laureana Arroyo, Salvadora Latasa, Juliana Hernández, Carmen Sánchez, Rosa Luján Otero, Paula Moya, Ventura Luis, Matilde López, Josefina García Gutiérrez, Cristina Bocero, Elisa Torres y María Cruz Chacón, debiendo cesar las restantes en 30 del corriente mes.

Se dió cuenta del expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Valdemorillo, pidiendo una subvención para atender á los gastos de instalación de una

nueva Escuela de párvulos, y la Comisión acordó, con el voto en contra del Sr. García Gordo, declarar no urgente este asunto y que se dé cuenta en su día á la Diputación.

Asimismo se acordó declarar no urgente, y que se dé cuenta en su día á la Diputación, de la propuesta de recompensa á los Alumnos internos de la Beneficencia provincial, D. Fernando Varela, Evencio Diéguez y José Gómez por los trabajos extraordinarios que han prestado con motivo del tratamiento de los enfermos con la linfa del Dr. Koch.

Por último, á petición del Sr. García Gordo, se acordó dejar tres días sobre la mesa el expediente sobre subvención al Ayuntamiento de Los Molinos para atender á la construcción de una fuente pública.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, J. Cortina.—El Secretario, Camilo Pozzi.

### Intervención de Hacienda de la provincia de Madrid

RELACION demostrativa de las carpetas de intereses de inscripciones del 4 por 100 correspondientes al trimestre de 1.º de Julio de 1891, remitidas á la Dirección general de la Deuda pública para su abono por el Banco de España á los Apoderados de los Ayuntamientos que á continuación se expresan y por los conceptos siguientes:

Conceptos	Ayuntamientos	Apoderados	Ptas Céntos
Propios	Estremera	D. José María Fernández	812 40
Idem	Santa María de la Alameda	El mismo	123
Idem	Brunete	El mismo	228 60
Idem	Villarejo de Salvanés	El mismo	1.902 97
Idem	Morata de Tajuña	El mismo	477 47
Idem	Villamantilla	El mismo	399 29
Idem	Carabaña	El mismo	513 99
Idem	Aldea del Fresno	El mismo	263 30
Idem	Fuentidueña de Tajo	El mismo	263 29
Idem	Chinchón	El mismo	3.088 88
Idem	Colmenar de Oreja	El mismo	157 15
Idem	Valdelaguna	El mismo	157 24
Idem	Brea	El mismo	13 86
Idem	Valdaracete	El mismo	186 39
Idem	Gargantilla	D. Mariano Ariño	101 72
Idem	La Hiruela	El mismo	10 93
Idem	Pinilla de Buitrago	El mismo	71 79
Idem	Serranillos	El mismo	45 33
Idem	Villamanrique de Tajo	El mismo	37 57
Idem	Daganzo de Arriba	El mismo	1.473 58
Idem	El Vellón	El mismo	1.080 40
Idem	Cobeña	El mismo	871 72
Idem	Orusco	El mismo	723 67
Idem	Pozuelo del Rey	El mismo	621 86
Idem	Torreledones	El mismo	315 24
Idem	Canencia	El mismo	416 90
Idem	Ambite	El mismo	414 15
Idem	Venturada	El mismo	667 66
Idem	Belmonte de Tajo	El mismo	513 74
Idem	Torrejón de Ardoz	El mismo	95 41
Idem	Somosierra	El mismo	336 22
Idem	Villar del Olmo	El mismo	340 57
Idem	Talamanca y Campoalbillo	El mismo	300 90
Idem	Olmeca de la Cebolla	El mismo	434 51
Idem	Collado Mediano	El mismo	290 89
Idem	Daganzo de Abajo	El mismo	207 48
Idem	Canillas	El mismo	416 90
Idem	Pelayos	El mismo	55 61
Idem	Mejorada del Campo	El mismo	233 62
Idem	Campoalbillo	El mismo	38 27
Idem	Montejo de la Sierra	El mismo	83 27
Idem	Fresnedillas	El mismo	477 39
Idem	Prádena del Rincón	El mismo	22 93
Idem	Hortaleza	El mismo	375 71
Idem	Sevilla la Nueva	El mismo	139 53
Idem	Velilla de San Antonio	El mismo	69 72
Idem	Torres	El mismo	62 81
Idem	Villamanta	El mismo	1.038 99
Idem	Camarma de Esteruelas	El mismo	154 27
Idem	Barajas y Alameda	El mismo	287 93
Idem	San Martín de la Vega	D. José Fernández Lorencini	1.421 04
Idem	Colmenar Viejo	El mismo	8.353 04
Idem	Capillejas	El mismo	426 31
Idem	Serrada	El mismo	14 25
Idem	Quijorna y Perales de Milla	El mismo	462 88

Conceptos	Ayuntamientos	Apoderados	Ptas Céntos
Propios	Móstoles	D. José Fernández Lorencini	640 84
Idem	Corpa	El mismo	440 75
Idem	Valdepiélagos	El mismo	76 63
Idem	Villaverde	El mismo	387 20
Idem	Lozoyuela	El mismo	702 71
Idem	Anchuelo	El mismo	434 35
Idem	Valdillecha	El mismo	636 82
Idem	Valverde	El mismo	648 42
Idem	Colmenar del Arroyo	El mismo	852 86
Idem	Valdecoimós y Alalpardo	El mismo	719 53
Idem	Villanueva de la Cañada	El mismo	59 45
Idem	Moraleja de Enmedio	El mismo	417 36
Idem	Villanueva del Pardillo	El mismo	345 94
Idem	Alcorcón	El mismo	496 79
Idem	Rascafría	El mismo	199 13
Idem	Fuente el Saz	El mismo	913
Idem	Buitrago	El mismo	2.423 47
Idem	Parla	El mismo	784 48
Idem	Villavieja	El mismo	95 39
Idem	Perales de Tajuña	El mismo	343 61
Idem	Horcajuelo	El mismo	60 89
Idem	Meco	El mismo	732 65
Idem	Cercedilla	El mismo	276 10
Idem	Valdetorres	El mismo	291 27
Idem	Sieteiglesias	El mismo	53 31
Idem	Hoyo de Manzanares	El mismo	569 92
Idem	Pinto	El mismo	1.075 19
Idem	Alpedrete	El mismo	365 15
Idem	El Molar	El mismo	927 24
Idem	Casarrubuelos	El mismo	23 32
Idem	El Berruoco	El mismo	208 88
Idem	Ajalvir	El mismo	198 92
Idem	Valdeavero	El mismo	89 75
Idem	Villaconejos	El mismo	387 51
Idem	Valdemanco	El mismo	134 06
Idem	Coslada	El mismo	181 04
Idem	Manzanares el Real	El mismo	1.875 20
Idem	Pezueta de las Torres	El mismo	545 86
Idem	Cubas	El mismo	28 66
Idem	Arroyomelinos	El mismo	165 43
Idem	Robledillo de la Jara	El mismo	124 62
Idem	Paredes de Buitrago	El mismo	3 48
Idem	La Serna	El mismo	16 54
Idem	Cenicientos	El mismo	5 65
Idem	Titulcia	El mismo	492 64
Idem	Torrejón de la Galzada	El mismo	30 69
Idem	Carabanchel Alto	El mismo	328 28
Idem	Manjirón	El mismo	546 56
Idem	Navas de Buitrago	El mismo	53 22
Idem	Tielmes	El mismo	281 31
Idem	Villalvilla y los Huecos	El mismo	631 51
Idem	Navacerrada	El mismo	73 45
Idem	Campo Real	El mismo	707 55
Idem	Robregordo	El mismo	252 13
Idem	Ribatejada	El mismo	347 93
Idem	Humanes	El mismo	66 82
Idem	Zarzalejo	El mismo	349 32
Idem	Griñón	El mismo	174 75
Idem	Horcajo	El mismo	71 10
Idem	Alameda del Valle	El mismo	396 58
Idem	La Acebeda	El mismo	15 39
Idem	Chapiñeria	El mismo	225 20
Idem	Piñuecar y Gandullas	El mismo	35 37
Idem	Vallecas	El mismo	1 01
Idem	Torre-mocha	El mismo	211 30
Idem	Loeches	D. Gregorio García Ruiz	1.241 38
Idem	Los Molinos	El mismo	360 17
Idem	Cadalso	El mismo	244 74
Idem	Guadarrama	El mismo	372 58
Idem	Galapagar	D. Angel Alvarez Orcajo	2.437
Idem	Navalagamella	El mismo	1.747 91
Idem	Chozas de la Sierra	El mismo	1.300 72
Idem	Navarredonda	El mismo	18 58
Idem	Oteruelo del Valle	El mismo	132 26
Idem	Boalo, Cerceda y Mata el pino	El mismo	772 52
Idem	Pinilla del Valle	El mismo	332 87
Idem	Cabanillas de la Sierra	El mismo	439 76
Idem	Guadalix	El mismo	441 10
Idem	Alcobendas	El mismo	328 13
Idem	Redueña	El mismo	306 41
Idem	Colmenarejo	El mismo	629 33
Idem	Torrelaguna	El mismo	639
Idem	Patones	El mismo	106 82
Idem	Pedrezuela	El mismo	248 23
Idem	Lozoya	El mismo	88 32
Idem	Navalafuente	El mismo	265 66
Idem	Moralzarzal	El mismo	20 69
Idem	Gascones	El mismo	3 04
Idem	Miraflores de la Sierra	El mismo	34 17
Idem	San Lorenzo del Escorial	El mismo	93 35
Idem	Valdemorillo	D. Enrique Soto	1.265 80
Idem	Robledillo de Chavela	D. Otallo Bravo	987 45
Idem	Navalcarnero	D. Francisco González	624 93

Conceptos	Ayuntamientos	Apoderados	Ptas Cént	Conceptos	Ayuntamientos	Apoderados	Ptas Cént
Propios	Algote	D. Pablo Osorio	148 88	Beneficencia	Humanes	D. José Fernández Lorencini	2 99
Idem	Braojos	D. José María García	96 63	Idem	Rascafría	El mismo	6 84
Idem	Rozas de Puerto Real	D. José Fernández Yuste	84 33	Idem	El Molar	El mismo	2 72
Idem	Collado Villalba	D. Ramón López	334 68	Idem	Nuevo Baztán	El mismo	29 97
Idem	Batres	D. Emilio Dominguez	465 79	Idem	Villaverde	El mismo	16 48
Idem	Pozuelo de Alarcón	D. Miguel Gil	2.033 33	Idem	Loeches	D. Gregorio García Ruiz	36 46
Idem	Villaviciosa de Odón	D. José López Polín	469 82	Idem	Torrelaguna	D. Angel Alvarez Oreajo	440 19
Idem	San Agustín	El mismo	1.141 81	Idem	Aleobendas	El mismo	7 94
Idem	Majadahonda	D. Cándido Bustillo	230 31	Idem	Pedrezuela	El mismo	3 94
Idem	Villanueva de Perales	D. Valentin Barbosa	303 71	Idem	Guadalix	El mismo	4 86
Idem	Santorcaz	D. Donato Anchuelo	101 71	Idem	Cabanillas	El mismo	1 83
Idem	Leganés	D. Manuel Cortés	42 31	Idem	San Lorenzo del Escorial	El mismo	9 43
Idem	Arganda	D. Eduardo Sardinero	484 70	Idem	Colmenarejo	El mismo	93
Idem	Getafe	D. Juan Benavente	370 04	Idem	Navalcarnero	D. Francisco González	37 60
Idem	Bustarviejo	D. Angel Pascual	231 72	Idem	Algote	D. Pablo Osorio	28 33
Idem	El Escorial	D. Gregorio Mújica	172 03	Idem	Arganda	D. Eduardo Sardinero	143 11
Idem	La Cabrera	D. Pedro Gómez Beltrán	169 48	Idem	Getafe	D. Juan Benavente	116 40
Beneficencia	Villarejo de Salvanes	D. José María Fernández	410 63	Idem	Valdemora	D. Pedro Gómez Beltrán	33 80
Idem	Valdaracete	El mismo	10 76	Idem	Aravaca	El mismo	69 93
Idem	Brunete	El mismo	11 88	Instrucción pública	Villarejo de Salvanes	D. José María Fernández	7 34
Idem	Morata de Tajuña	El mismo	4 29	Idem	Chinchón	El mismo	20 90
Idem	Estremera	El mismo	25 73	Idem	Morata de Tajuña	El mismo	19 13
Idem	Chinchón	El mismo	24 83	Idem	Daganzo de Arriba	D. Mariano Ariño	6 14
Idem	Colmenar de Oreja	El mismo	162 90	Idem	Campo Real	D. José Fernández Lorencini	21 13
Idem	Camarma de Esteruelas	D. Mariano Ariño	40 68	Idem	Titulcia	El mismo	9 62
Idem	Barajas	El mismo	36 21	Idem	Nuevo Baztán	El mismo	105 86
Idem	Serranillos	El mismo	4 32	Idem	Móstoles	El mismo	7 77
Idem	Pozuelo del Rey	El mismo	6 75	Idem	Valdepiélagos	El mismo	82
Idem	Villamanta	El mismo	110 54	Idem	Fuente el Saz	El mismo	3 37
Idem	Daganzo de Arriba	El mismo	67 99	Idem	Anchuelo	El mismo	2 44
Idem	Talamanca	El mismo	31 83	Idem	Vallecas	El mismo	11 01
Idem	Pinto	D. José Fernández Lorencini	199 70	Idem	Valdetorres	El mismo	1 11
Idem	Vallecas	El mismo	146 90	Idem	Torrelaguna	D. Angel Alvarez Oreajo	40 50
Idem	Parla	El mismo	29 94	Idem	Pedrezuela	El mismo	10 46
Idem	Fuente el Saz	El mismo	19 42	Idem	Chozas de la Sierra	El mismo	13 07
Idem	Torremocha	El mismo	6 22	Idem	Arganda	D. Eduardo Sardinero	1 43
Idem	Villaconejos	El mismo	68 96	TOTAL			79.344 13
Idem	Cercedilla	El mismo	3 09				
Idem	Móstoles	El mismo	143 03				
Idem	Ajalvir	El mismo	3 06				
Idem	Perales de Tajuña	El mismo	23 21				
Idem	Colmenar Viejo	El mismo	186 09				
Idem	Meco	El mismo	7 41				
Idem	Anchuelo	El mismo	8 60				
Idem	Campo Real	El mismo	33 79				
Idem	Corpa	El mismo	20 91				

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de las Corporaciones expresadas.

Madrid 4 de Julio de 1891.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.—El Interventor de Hacienda, Andrés de Gamboa.

Administración de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Madrid

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen del día 11 al 20 del mes de Julio de 1891, que se publica en este periódico oficial con diez días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR	VECINDAD	CLASE DE LA FINCA	TÉRMINO	PROCEDENCIA	IMPORTE Pesetas Céntimos
D. Francisco Escudé	Madrid	Rústica	Perales	Propios	201
D. Julián Perosanz	Idem	Idem	Mata el Pino	Idem	200 80
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	285
D. Juan Domingo Sánchez	Fuentidueña	Idem	Fuentidueña	Estado	49
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	57
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	55
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	54
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	42
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	55
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	50
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	38
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	50 05
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	18 25
D. Ignacio Olivar	Idem	Idem	Idem	Idem	35
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	30
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	25
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	35
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	50
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	80 10
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	90
D. Gumersindo Sánchez	Idem	Idem	Idem	Idem	22 75
D. Juan Domingo Sánchez	Idem	Idem	Idem	Idem	60
D. Hdefonso Nieto	Las Navas	Idem	Las Navas	Propios	3.570
D. Cándido Altozano	Miraflores	Idem	Manzanares	Idem	531
D. Cruz Santos	Escorial	Idem	Escorial	Clero	51
D. Gonzalo Martín	Horcajo	Urbana	Aoslos	Idem	70

Madrid 8 de Julio de 1891.—Manuel Villapadierua.

AYUNTAMIENTOS

Brea

La cuenta del Pósito de esta villa, correspondiente al año de 1889 á 1890, está

terminada y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que sea examinada por los vecinos que lo crean oportuno, y pongan á ella los reparos que estimen justos.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de la ley.

Brea 5 de Julio de 1891.—El Alcalde, Isidoro Diaz.

Colmenar Viejo

Por el vecino de esta villa Cipriano

Rodriguez, se me ha dado parte que del 29 al 30 de Junio próximo pasado, ha desaparecido de una cerca lindante con la titulada del Cura, en el término municipal de Chozas de la Sierra, donde se hallaba pastando un mulo de su propiedad,

pelocastaño obscuro, de cinco años, alzada seis cuartas y media, labrado de la paleta derecha, cuya caballería se supone haya sido robada.

Lo que se anuncia para que llegando á conocimiento de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, den aviso á esta Alcaldía, caso de saber su paradero, á los efectos correspondientes.

Colmenar Viejo 3 de Julio de 1891.—El Alcalde, Luis Gutiérrez y Gómez.

#### Valdemorillo

No habiéndose presentado reclamación alguna con motivo de un torete, que de dueño desconocido, se agregó al ganado vacuno del vecino de ésta D. Luis Villena López, se anuncia por segunda y última vez, por plazo de diez días, pasados los cuales se procederá á su venta en pública subasta; y el remanente, deducidos gastos, ingresará en las arcas de este Municipio á disposición de su dueño.

#### Señas de la res

Como de tres años, pelo castaño claro, hierro en la llana derecha figura X, de cuerna abierta y de unas 18 arrobas de peso.

Valdemorillo 2 de Julio de 1891.—El Alcalde, Venancio Partida.

#### Valdemorillo

En la mañana del 27 del actual se ha aparecido un toro, como de seis á siete años, de pelo negro, cornialto, redondo, la oreja derecha raspada con colgajo y la izquierda con horquilla, señalado con el número 42, debajo del cual tiene á modo de una O más ancha por arriba que por abajo, y un poco zurdo del cuerno izquierdo.

Y se hace público á fin de que llegando á noticia de su dueño, pueda recogerlo, previo abono de gastos, con advertencia de que pasados veinte días desde la inserción de éste sin reclamación, alguna se procederá á su venta.

Valdemorillo 28 de Junio de 1891.—El Alcalde, Juan Beltrán.

#### Villamanrique de Tajo

Por incompatibilidad del que la venía ejerciendo, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de este pueblo, con el sueldo anual de 90 pesetas, satisfechas por el presupuesto municipal.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde en el término de veinte días, pasados los cuales se proveerá la plaza en el que reuna mejores condiciones.

Villamanrique de Tajo 3 de Julio 1891.—El Alcalde, Fausto de la Plaza.

#### Villamanta

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de guarda municipal de la Dehesa boyal de esta villa, con la dotación de una peseta diaria.

Los que deseen obtenerla y reunan los requisitos legales, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de quince días, pasado el cual se hará en provisión.

Villamanta 4 de Julio de 1891.—El Alcalde, Julián García.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados militares

#### MADRID

D. Eustaquio González Pérez, primer Teniente del cuadro de Reclutamiento de

la Zona militar núm. 2, y Juez instructor de causas del mismo.

Habiéndose ausentado de esta plaza el recluta del último reemplazo por el distrito del Hospicio de esta Corte, Víctor Vega del Pozo, hijo de Isidro y de Dolores, natural de Benavente, Zamora, de oficio escribiente, soltero y de veinte años de edad, de un metro 675 milímetros de estatura, color moreno, pelo y cejas negros, ojos pardos, sin barba y de nariz y boca regulares, á quien estoy sumariando por el delito de desertión.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo al mencionado recluta, para que en el término de treinta días, á contar desde esta fecha, se presente en esta zona, piso segundo del cuartel de San Francisco á dar sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele los perjuicios que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y de ser habido, le remitan al indicado punto y á mi disposición en calidad de detenido, que así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid 30 de Junio de 1891.—El primer Teniente, Eustaquio González.—Por su mandado, el Cabo, Secretario, Ignacio Pérez.

### Juzgados de primera instancia

#### NORTE

«Sentencia.—En la villa de Madrid á 20 de Marzo de 1891: el Sr. D. José Rodríguez Rapata, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Norte de la misma: habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes: de la una, como actor, D. José Pérez Arévalo, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador Don Manuel de Diego y Lara y defendido por el Licenciado D. Luis Martorell y Rovira de Casellas; y de la otra, como demandados, D. Santiago López Montenegro y Doña María Ruiz Sánchez, también mayores de edad, vecinos de Melmarcos, partido judicial de Molina de Aragón, representados mediante su rebeldía por los estrados del Juzgado sobre pago de 789 pesetas, intereses legales y costas.

Fallo que debo condenar y condeno á D. Santiago López Montenegro y á Doña María Ruiz Sánchez, á que juntos y solidariamente paguen á D. José Pérez Arévalo la cantidad de 789 pesetas que á éste adeudan, con más sus intereses á razón de 6 por 100 anual, contados desde 15 de Septiembre del año último y las costas.

Así por esta mi sentencia definitiva, que además de notificarse en estrados y hacerse notoria por edictos, se publicará en el *Diario de Avisos* y *Gaceta* de esta capital y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—José R. Zapata.»

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, autorizo el presente en Madrid á 23 de Junio de 1891.—El actuario, P. H., Pedro Mariano de Benito.

#### SUR

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Hilario de Lago y López, de treinta y seis años de edad, casado, que habitó en la calle del Amparo, número 38, piso bajo, núm. 3, para que en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de practicar cierta diligencia acordada en sumario que contra la misma se instruye sobre falso testimonio; apercibiéndola de que si no comparece será declarada rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de expresada individuo.

Dado en Madrid á 10 de Junio de 1891.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Alberto de Mercado.

#### SUR

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Severo García Carcedo, natural de Ribota (Oviedo), hijo de José y de Eduvigis, de veintiocho años, soltero, jornalero, que habitó en la calle del Amparo, núm. 39, patio núm. 2, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid* comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de practicar cierta diligencia acordada en sumario que contra el mismo se instruye sobre lesiones; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de expresado individuo.

Dado en Madrid á 30 Junio de 1891.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Manuel Kreisler.

#### Señas de Severo García Carcedo

Estatura regular, pelo negro, color moreno, ojos pardos, nariz chata, boca regular y viste á estilo de artesano.

#### SUR

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Gabino Urgel y Cormán, cuyas demás circunstancias se ignoran, y que habitó en la calle de las Maldonadas, núm. 6, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid* comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de practicar cierta diligencia acordada en sumario que contra el mismo se

instruye sobre estafa; apercibiéndole de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del expresado individuo.

Dado en Madrid á 3 de Julio de 1891.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Manuel Kreisler.

#### SUR

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del Sur de esta capital, dictada en los autos ejecutivos á instancia de Doña Isabel Muñoz Arnau, contra Doña Jesusa Goya y Echevarría, se sacan á la venta en pública subasta, por segunda vez, tres cuadros pintura al óleo en lienzo, que representan:

	Pesetas
Uno «San Juan,» su autor Rivalta, con marco ancho, dorado; valorado en.....	6.000
Otro «Un niño dormido,» su autor Alonso Cano, con marco dorado; tasado en.....	1.300
Otro que representa la «Adoración de los Reyes en el Portal de Belén,» que se dice ser de Lucas del Jordán, aunque no se ve la firma; tasado en....	3.000
TOTAL.....	10.300

Para cuyo remate, en que se admitirán posturas cubriendo las dos terceras partes de la tasación, con la rebaja del 25 por 100, se ha señalado el día 22 de los corrientes, á las nueve de su mañana, en la sala audiencia de dicho Juzgado, y se previene á los que deseen tomar parte en la licitación, que habrán de consignar previamente el 10 por 100 de dicha tasación.

Madrid 9 de Julio de 1891.—V.º B.º—Emilio Méndez.—El Escribano, Victoria-no Moreno. 44

#### OESTE

En providencia del Sr. Juez de primera instancia del Oeste de esta Corte, dictada en las diligencias promovidas por el Procurador D. Fernando Flórez contra Doña Josefa Ossorio de Moscoso, sobre reconocimiento de un documento jurado, se ha acordado, por ignorarse el paradero de esta citarla por primera vez por medio del presente, para que el día 15 del actual, á las nueve de la mañana, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á reconocer la firma de aquél documento.

Madrid 7 de Enero de 1891.—V.º B.º—Federico Monsalve.—El actuario, P. H., Julio del Campo. 45

### Factorías militares de Madrid

Siendo necesario adquirir aceite, petróleo, carbón vegetal y esparto para el servicio de la Factoría de Utensilios de esta Corte, se hace saber que el concurso para ello tendrá lugar el día y hora siguientes:

Día 20 del actual, á las nueve de la mañana.

El carbón será de encina ó roble, de buena calidad, de canutillo, tronco y cepa, bien quemado, muy seco, limpio, sin tizonas, piedras, tierra ni ninguna otra materia extraña, y sin más cantidad de cisco que el 3 por 100 del peso total que se reciba, ó cuyo efecto se cribará si fuese preciso.

Las proposiciones se harán por escrito y se presentarán muestras del artículo.

Madrid 6 de Julio de 1891.—El Comisario de Guerra, Interventor, Baldome-ro G. de la Llana.

MADRID: 1891.—Esc. Tipog. del Hospicio